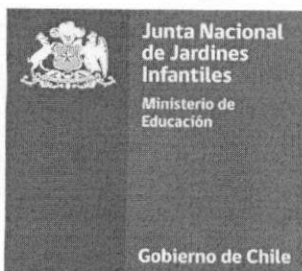


4134
24/11



4 134

RESOLUCION EXENTA N° 015/

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A FACTORING SECURITY S.A.

TEMUCO, 24 NOV. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Notificación Notarial de Cesión de Crédito de fecha 04 de Noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

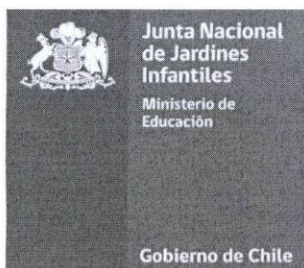
1.- Que, con fecha 05 de Julio de 2016 se emitió Orden de compra N° 852-657-CM16 y con fecha 31 de Agosto de 2016 por Orden de compra N° 852-994-CM16, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó compras a METALURGICA SILCOSIL LIMITADA.

2.- Que, METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, emitió las siguientes facturas:

- a) Factura N° 231792, de fecha 17 de Octubre de 2016, por un valor de \$ 1.076.654.- (UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS), Por compra parcial de la Orden de compra 852-657-CM16, a fin de que se paguen los productos adquiridos.
- b) Factura N° 231797, de fecha 17 de Octubre de 2016, por un valor de \$ 2.611.568.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS), Por compra parcial de la Orden de compra 852-994-CM16, a fin de que se paguen los productos adquiridos.

3.- Que, con fecha 09 de Noviembre de 2016, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada notarialmente de la cesión de facturas N° 231792 y N° 231797, dando cuenta que el crédito que emana de las referidas facturas ha sido cedido por su acreedor METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, Rut N° 79.909.150-K, a FACTORING SECURITY S.A., Rut N° 96.655.860-1, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-



5.- Que es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- PAGUESE, a FACTORING SECURITY S.A., Rut N° 96.655.860-1, las facturas N° 231792 y N°231797, de fecha 17 de Octubre de 2016 ambas, por los valores de \$ 1.076.654.- (UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS), correspondiente a la primera factura y \$ 2.611.568.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS), por la segunda factura, mediante deposito o transferencia electrónica a favor de **FACTORING SECURITY S.A.,** en la cuenta corriente del Banco Santander, número 031-5400594-6, a nombre de la sociedad FACTORING SECURITY S.A., por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- IMPUTESE, los gastos que generen la presente Resolución al Subtitulo 29, Ítem 04, Asignación 001; y al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 005, de los Programas 01 del presupuesto vigente del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/OCA/CFM/csv

Distribución

- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica.
- Cooperativa de Ahorro y Crédito Ahorro Chile Limitada.
- Oficina de Partes.